

Organización Mundial de Aduanas
XII Conferencia Regional
de Directores Generales de Aduanas
de las Américas

CLADEC

Conferencia de Compañías Exprés de Latinoamérica y el Caribe


Adrián Correa-Sobrado
Presidente del Comité Aduanero



Cartagena de Indias, Colombia, 8 de septiembre de 2009

The logo for CLADEC, consisting of the word "CLADEC" in a bold, blue, italicized sans-serif font. The letters are set against a background of horizontal blue lines of varying thickness. The logo is centered horizontally and slightly above the vertical center of the page.

CLADEC

Nivel de Implementación
de los postulados
del Convenio de Kioto revisado
en las Américas 

¿Quiénes somos?

- ✓ Conferencia de Compañías Exprés de Latinoamérica y el Caribe:
- ✓ Asociaciones de transportistas expresos internacionales de 22 países,
- ✓ y las compañías más importantes del sector: DHL, FedEx, TNT, UPS y World Courier entre otras
- ✓ Asociación hermana de la EAA (Express Association of America), y miembro de la GEA (Asociación Global de Exprés).



¿Por qué estamos hoy aquí?

- Actores del comercio internacional presentes en 220 países alrededor del mundo, interesados en la implementación de mejores prácticas aduaneras.
- Proyecto de análisis comparativo de los marcos regulatorios aduaneros en 20 países de Latinoamérica, el Caribe, Canadá y los EE.UU.A., para determinar el nivel de aplicación de los postulados y directrices emitidos por la OMA contenidos en el Convenio de Kioto revisado.
- El Convenio de Kioto revisado (y los instrumentos que de él se desprenden) contienen mejores prácticas aduaneras.

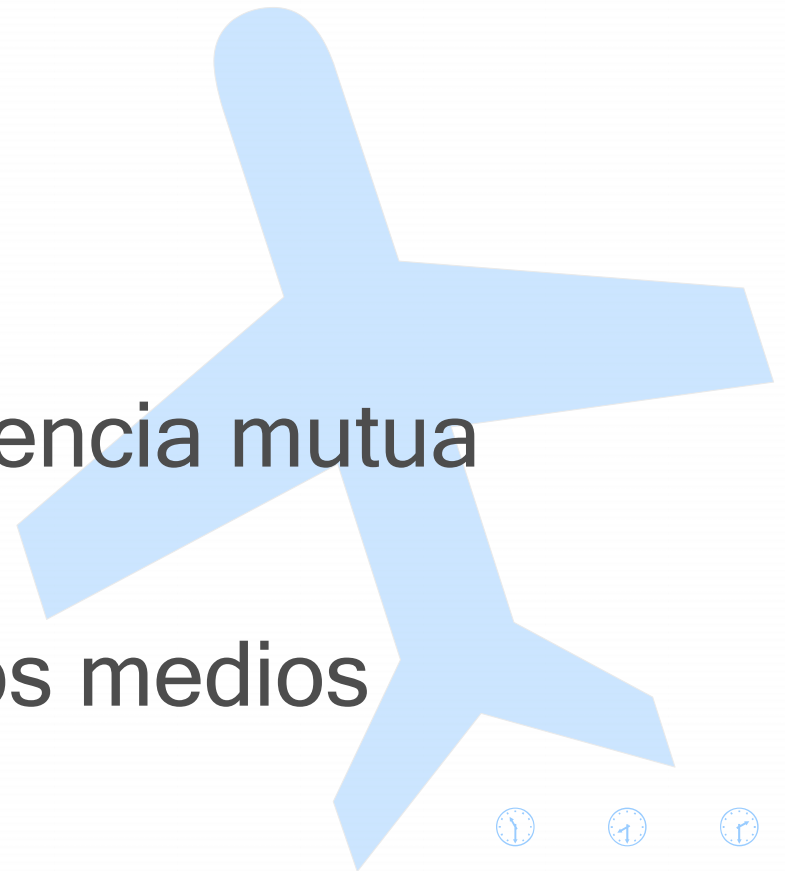


Temas Relevantes del CKR Evaluados (1)

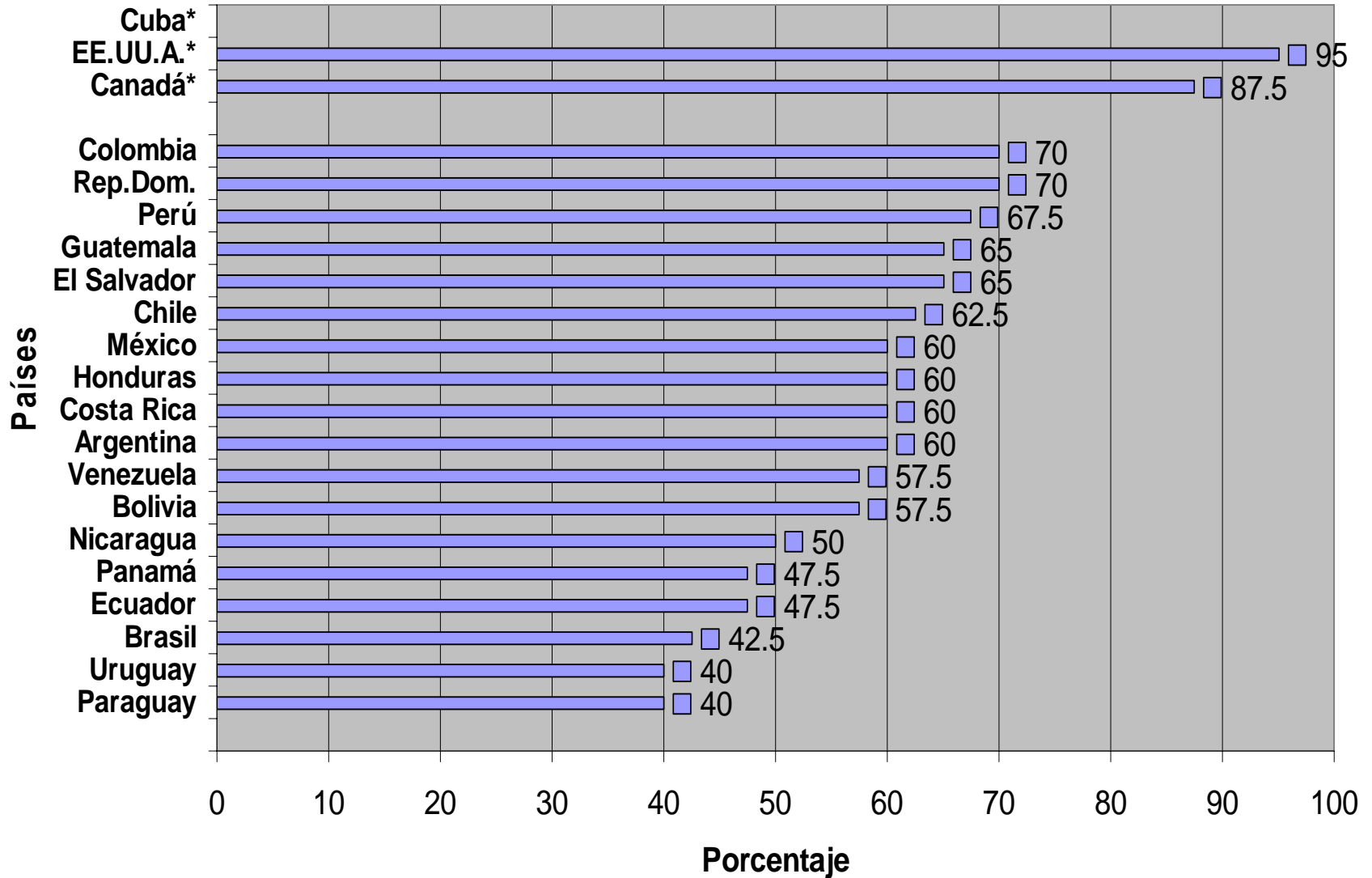
- ✓ El Declarante
- ✓ La Declaración de mercancías.
- ✓ La presentación de la Declaración.
- ✓ Despacho especial para personas autorizadas.
- ✓ Reconocimiento de las mercancías.
- ✓ El Levante y Despacho.

Temas Relevantes del CKR Evaluados (2)

- ✓ Los abandonos.
- ✓ Los impuestos.
- ✓ El control aduanero.
- ✓ Los acuerdos de asistencia mutua aduanera.
- ✓ La automatización y los medios electrónicos.



Porcentaje de Cumplimiento por País



EL CONVENIO DE KYOTO REVISADO

I.- La Declaración.

	¿El declarante puede ser cualquiera con legitimación (transportista, consignatario, agente aduanal, poseedor legitimado)?	¿La declaración de mercancías debe contener sólo los datos necesarios para la liquidación, cálculo y cobro de los derechos, la confección de las estadísticas y la aplicación de la legislación aduanera?	¿Se puede hacer una declaración provisional o incompleta, con información mínima, y revisando la obligación de completar la información dentro de un plazo determinado?	¿La presentación de la declaración se puede efectuar ante cualquier aduana? / ¿Se puede hacer por medios electrónicos, antes de la llegada de las mercancías de importación? / ¿La presentación y registro ó actos de comprobación pueden iniciarse antes de la llegada de las mercancías (preliberación ó preselección)?	Subtotal 1				
Argentina	SI, parcialmente ¹	1	SI ²	2	NO	0	SI ³ / NO / NO	2	5
Bolivia	SI, parcialmente ⁴	1	SI ⁵	2	SI ⁶	2	NO ⁷ / SI ⁸ / NO	2	7
Brasil	SI, parcialmente ⁹	1	SI	2	NO ¹⁰	0	NO / NO / SI ¹¹	2	5
Canadá*	SI ¹²	1	NO ¹³	1	SI ¹⁴	2	SI ¹⁵ /SI ¹⁶ /SI ¹⁷	6	10
Chile	NO ¹⁸	0	SI	2	NO	0	NO / SI / SI	6	8
Colombia	SI ¹⁹	2	SI ²⁰	2	SI ²¹	2	NO ²² / SI ²³ 24 / SI ²⁵	4	10
Costa Rica	SI, parcialmente ²⁶	1	SI ²⁷	2	SI ²⁸	1	NO / SI ²⁹ / SI ³⁰	4	8
Cuba*									
Ecuador	SI, parcialmente ³¹	1	NO ³²	0	NO ³³	0	NO / SI / NO	2	3
El Salvador	SI, parcialmente ³⁴	1	SI ³⁵	2	SI ³⁶	1	NO / SI ³⁷ / SI ³⁸	4	8
EE.UU.A.*	SI ³⁹	2	Por el momento, sí. ⁴⁰	1	SI ⁴¹	2	SI ⁴² / SI ⁴³ / SI ⁴⁴	6	11
Guatemala	SI, parcialmente ⁴⁵	1	SI ⁴⁶	2	NO ⁴⁷	0	NO / SI ⁴⁸ / En implementación	3	6
Honduras	SI, parcialmente ⁴⁹	1	SI ⁵⁰	2	NO ⁵¹	1	NO / En implementación ⁵² / NO	1	5
México	NO ⁵³	0	SI	2	SI ⁵⁴	2	NO ⁵⁵ / NO ⁵⁶ / En implementación ⁵⁷	1	5
Nicaragua	SI, parcialmente ⁵⁸	1	SI ⁵⁹	2	SI ⁶⁰	1	NO / En implementación ⁶¹ / NO ⁶²	1	5
Panamá	SI	2	SI ⁶³	2	SI	2	NO ⁶⁴ / NO ⁶⁵ / NO ⁶⁶	0	6
Paraguay ⁶⁷	SI	2	SI	2	NO	0	NO / SI en implementación / NO	1	5
Perú ⁶⁸	SI, en implementación ⁶⁹	1	SI ⁷⁰	2	NO en importación / SI en exportación ⁷¹	1	SI ⁷² / SI ⁷³ / SI ⁷⁴ Los tres en implementación	3	7
Rep. Dominicana	SI, parcialmente ⁷⁵	1	SI	2	NO	0	SI / En implementación / En implementación	4	7
Uruguay	SI, parcialmente ⁷⁶	1	SI	2	SI, para perecederos ⁷⁷	1	NO / SI / NO ⁷⁸	2	6
Venezuela	NO ⁷⁹	0	SI ⁸⁰	2	NO	0	NO / NO ⁸¹ / NO	1	3

* Signatarios del Convenio de Kioto revisado

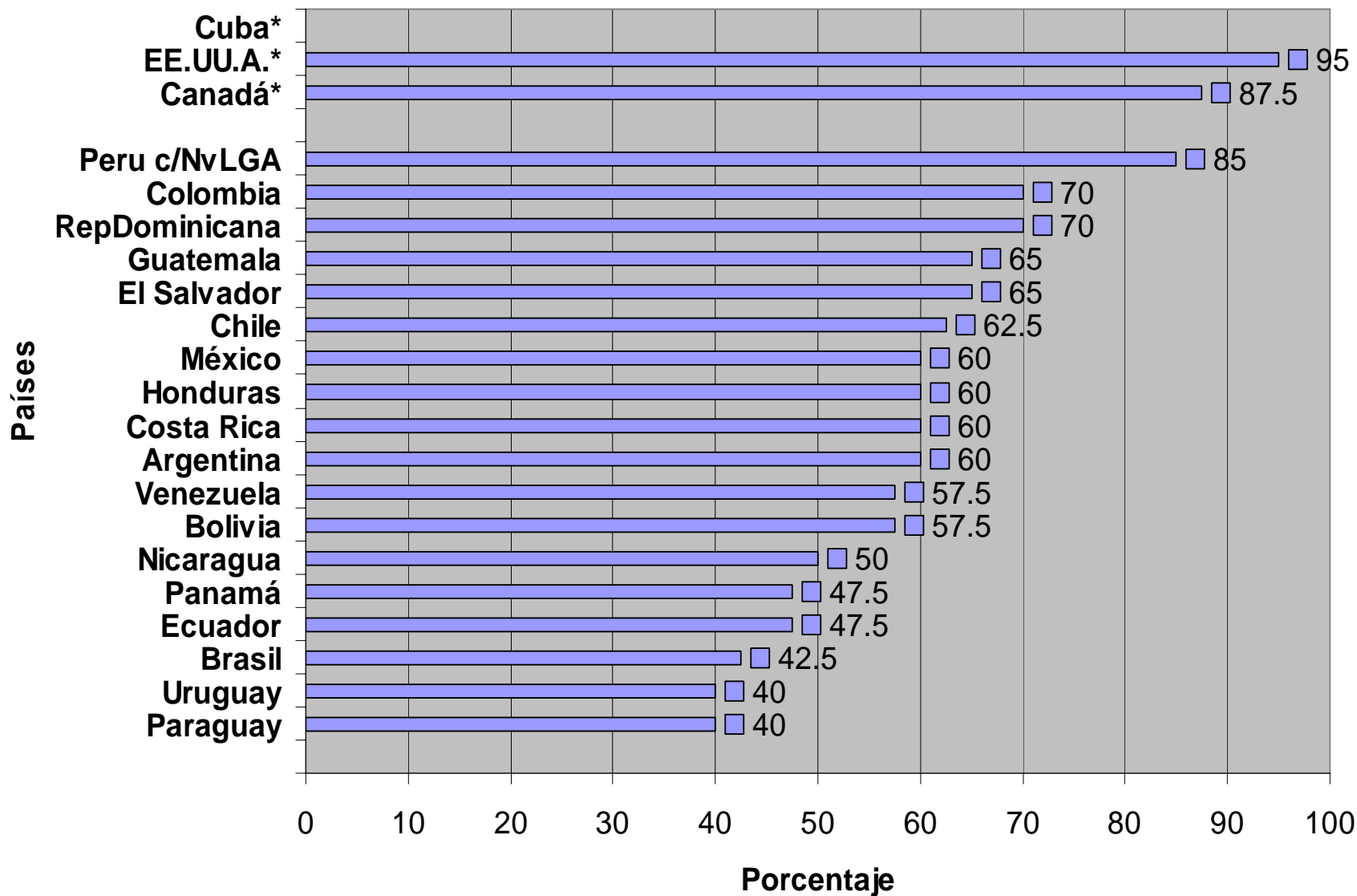
Ponderación: Porcentaje de Cumplimiento con postulados clave del Convenio de Kioto revisado en las Legislaciones Nacionales de las Américas

Máximo: 40 puntos	Subtotal 1	Subtotal 2	Subtotal 3	Subtotal 4	Totales	Nivel Relativo	% de Cumplimiento					
Argentina	5	4	8	7	24	8°	60%	Argentina				
Bolivia	7	6	7	3	23	9°	57.5%	Bolivia				
Brasil	5	2	8	2	17	12°	42.5%	Brasil				
Canadá*	10	7	10	8	35	2°	87.5%	Canadá*				
Chile	8	5	8	4	25	7°	62.5%	Chile				
Colombia	10	5	8	5	28	4°	70%	Colombia				
Costa Rica	8	5	6	5	24	8°	60%	Costa Rica				
Cuba*								Cuba*	?	?	?	?
Ecuador	3	4	5	7	19	11°	47.5%	Ecuador				
El Salvador	8	5	7	6	26	6°	65%	El Salvador				
EE.UU.A.*	11	9	10	8	38	1°	95%	EE.UU.A.*				
Guatemala	6	5	9	6	25	6°	65%	Guatemala				
Honduras	5	5	7	7	24	8°	60%	Honduras				
México	5	5	9	5	24	8°	60%	México				
Nicaragua	5	5	7	3	20	10°	50%	Nicaragua				
Panamá	6	6	4	3	19	11°	47.5%	Panamá				
Paraguay ^{2 10}	5	3	4	4	16	13°	40%	Paraguay ^{2 11}				
Perú	7	6	8	6	27	5°	67.5%	Perú				
Perú (c/NLGA)**	11	7	10	6	34	3°	85%	Perú (c/NLGA)**				
R. Dominicana	7	8	7	6	28	4°	70%	R. Dominicana				
Uruguay	6	5	3	2	16	13°	40%	Uruguay				
Venezuela	3	8	6	6	23	9°	57.5%	Venezuela				

* Signatarios del Convenio de Kioto revisado

** Puntuación correspondiente al nuevo marco regulatorio aduanero peruano, (LGA y RLGA) ya publicado, que está entrando en vigor de manera paulatina A partir del 17 de marzo de 2009, con otras disposiciones válidas solo a partir del 1° de enero de 2010^{2 12}.

Porcentaje de Cumplimiento por País






Casos de Éxito

- Colombia (tradicionalmente, el más alto nivel de asimilación de los postulados del CKR en Latinoamérica)
- Perú (nueva legislación en proceso de implementación)
- Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua: países signatarios del CAUCA IV, que moderniza todo el marco regulatorio aduanero en esos países y los acerca al CKR; Guatemala y El Salvador estrenan Unión Aduanera.
- República Dominicana: Proceso de mejora continua y sostenida.
- Cuba - primer país latinoamericano signatario del CKR.
- Canadá y Estados Unidos (signatarios del CKR y los principales socios comerciales del mundo).

Temas Relevantes del CKR (1)

Los temas que CLADEC juzga de mayor relevancia en el Convenio de Kyoto revisado, son:

- 1. El Declarante.** De acuerdo con el Convenio, el Declarante puede ser cualquiera con legitimación o derecho para disponer de las mercancías; cualquiera, siendo consignatario, agente aduanal, poseedor legitimado, propietario, o cualquier otro con título legal, puede ser Declarante. Adicionalmente, el **Capítulo 8**, (Relaciones entre aduana y terceros), establece como un “**principio incuestionable**”: *<<Los interesados podrán elegir entre llevar a cabo las operaciones directamente con la aduana o por el contrario, actuar por medio de un tercero que les represente, sin que por ello cambie el tratamiento administrativo dado por la aduana.>>*.
- 2. La Declaración de Mercancías.** La Declaración de Mercancías debe contener sólo los datos necesarios para la liquidación, cálculo y cobro de los derechos, la confección de las estadísticas y la aplicación de la legislación aduanera. Debería poderse hacer una **declaración provisional o incompleta**, con información mínima, y revistiendo la obligación de completarla dentro de un plazo determinado.   

Temas relevantes del CKR (2)

- 3. La presentación de la Declaración.** La Declaración debe poder presentarse ante cualquier aduana habilitada, y hacerse por medios electrónicos, inclusive antes de la llegada de las mercancías de importación. La presentación y registro ó actos de comprobación deben poder iniciarse antes de la llegada de las mercancías, precisamente partiendo de la presentación por medios electrónicos (preliberación ó preselección).
- 4. Despacho especial para personas autorizadas.** Son procedimientos especiales de Declaración, presentación, despacho, liberación y liquidación aduaneros que se concederán solamente a determinadas personas autorizadas. Ejemplos de ellos son los despachos diseñados para las figuras de “operador económico autorizado” y similares.



Temas Relevantes del CKR (3)

5. **Reconocimiento de las Mercancías.** Debe llevarse a cabo de manera expedita, en presencia del Declarante, y coordinado cuando la inspección requiera la intervención de otras agencias gubernamentales. (Postulado compartido con el *Convenio de las Naciones Unidas sobre Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras*).
6. **Levante.** En cuanto al levante o retiro, el Convenio postula, que debería permitirse el Levante con la sola presentación de garantía que ampare el interés fiscal del Estado, y aún antes de cumplirse todas las formalidades del despacho.
7. **Abandonos.** El Convenio postula que los abandonos y la transferencia de propiedad de las mercancías que causan el mismo deben estar regulados por las legislaciones nacionales y no producirse tácitamente. También postula que las cantidades producto de la venta de las mercancías que hayan causado abandono, luego de cubrir los gastos incurridos por el Estado y el interés fiscal, deberían poder ser devueltas al titular original del derecho sobre la mercancía.



Temas relevantes del CKR (4)

8. Impuestos. Las legislaciones nacionales deben fijar claramente el momento en que se causa el impuesto, para efecto de seguridad en el cálculo de los mismos. También recomienda que, de permitirse un aplazamiento en el pago del impuesto ya calculado, éste sea de al menos diez días hábiles.
9. El control aduanero. La compatibilidad entre facilitación, seguridad y control deben lograrse mediante la aplicación de elementos como la selectividad, mecanismos de prevención y control de riesgos, cooperación (institucionalizada de preferencia) entre la aduana y los operadores, y el uso de tecnologías de información.
10. Análisis de riesgos. El Convenio postula la necesidad de que las administraciones de aduanas utilicen mecanismos de prevención y control de riesgos, cuyo objetivo debe ser optimizar la acción administrativa de la aduana, como paso imprescindible para conseguir la facilitación con procesos eficientes y resultados eficaces en lo que a controles automáticos o semiautomáticos se refiere.



Temas relevantes del CKR (5)

- 11. Acuerdos de asistencia mutua aduanera.** Las administraciones de aduanas deberían celebrar y publicar los convenios que les permitan asistirse mutuamente y adoptar medidas por cuenta unas de otras, a fin de aplicar correctamente la legislación, y prevenir, investigar y reprimir los ilícitos aduaneros, además de celebrar memoranda de entendimiento con operadores privados.
- 12. Automatización.** Las aduanas deberán utilizar las tecnologías de la información lo más ampliamente posible para mejorar el control de la aduana. Asimismo, la legislación nacional nueva o revisada debería prever, entre otros, métodos electrónicos como una alternativa a la exigencia de documentación basada en soporte de papel.

Conclusiones - apoyamos la adopción del Convenio de Kioto revisado.

1. El CKR contiene las mejores prácticas y representa el mejor camino para lograr transparencia y armonización de los regímenes aduaneros.
2. Sus instrumentos derivados, las (a) Directrices para el Levante Inmediato de Envíos y (b) el Marco Normativo SAFE, aseguran el balance entre facilitación, control y seguridad de la cadena logística.
3. El CKR es deseable para el fortalecimiento del comercio internacional latinoamericano con sus mercados naturales y principales socios comerciales, así como para los intereses de control, seguridad y recaudación de cada uno de los estados.
4. Las legislaciones latinoamericanas ya muestran un cierto grado de asimilación de muchos postulados del CKR, pero llenar el vacío es clave para hacer a los países latinoamericanos más competitivos en el mercado internacional.

Adrián Correa Sobrado

Tel. +1.305.781-5797

E-mail: acorrea2@fedex.com

CLADEC

Conferencia de Compañías Exprés de Latinoamérica y el Caribe

Gracias!

